

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 2004

Nº 25,028

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 11 (De 7 de abril de 2004)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION” PAG. 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 25 (De 7 de abril de 2004)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL ACUERDO DE TRANSACCION JUDICIAL, SUSCRITO ENTRE LA COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR (CLICAC) Y LAS SIGUIENTES EMPRESAS PUBLICITARIAS: BOYD BARCENAS, S.A.; MENDEZ & DIEZ COMUNICACION INTEGRADA, S.A.; PUBLICIS FERGO, S.A.; PUNTO APARTE PUBLICIDAD, S.A.; CAMPAGNANI/BBDO PANAMA, S.A.; PUBLICIDAD INTERAMERICANA, S.A.; MCCANN-ERICKSON WORLDGROUP/PANAMA; DIAZ/TBWA, S.A.; J WALTER THOMPSON SOCIEDAD ANONIMA; LEO BURNETT PANAMA, S.A.; STAR MANAGEMENT HOLDING, INC; PUBLICUATRO, S.A.; QUIMICA PUBLICIDAD, S.A.; MEGA PUBLICIDAD, S.A.; GENESIS PUBLICIDAD Y MARKETING, S.A. E INSIGHT ADVERTISING, S.A.; DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL QUE POR PRACTICAS MONOPOLISTICAS ABSOLUTAS INTERPUSIERA LA CLICAC” PAG. 6

RESOLUCION DE GABINETE Nº 26 (De 7 de abril de 2004)

“POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA SOLICITUD PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE UNA ZONA PROCESADORA PARA LA EXPORTACION DENOMINADA ESPANAM IBEROAMERICA, S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 25 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1992” PAG. 8

MINISTERIO DE VIVIENDA DECRETO EJECUTIVO Nº 36 (De 12 de abril de 2004)

“POR EL CUAL SE NOMBRA A LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION BANCARIA DE PANAMA ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA” PAG. 9

DECRETO EJECUTIVO Nº 37 (De 12 de abril de 2004)

“POR EL CUAL SE NOMBRA A LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE PANAMA ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA” PAG. 11

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

DECRETO EJECUTIVO N° 38

(De 12 de abril de 2004)

“POR EL CUAL SE NOMBRA A LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE
TRABAJADORES ORGANIZADOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA”.

..... PAG. 12

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO N° 67

(De 12 de abril de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LA BANCA QUE TENGA RELACION
CON LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PRODUCTORES
ORGANIZADOS, ANTE EL COMITE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURO
AGROPECUARIO”..... PAG. 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

RESOLUCION N° 3

(De 12 de abril de 2004)

“CONCEDER PERSONERIA JURIDICA A LA ORGANIZACION SOCIAL DENOMINADA
“SINDICATO DE PROPIETARIOS DEL TRANSPORTE DE COLEGIAL”..... PAG. 14

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION DE PENSIONES

DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

(SIACAP)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 1-2004

“AVISO DE CONVOCATORIA DE LA PRECALIFICACION CORRESPONDIENTE A LA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 1-2004 PARA SELECCIONAR LA FIRMA O
CONSORCIO INDEPENDIENTE DE AUDITORES DEL SIACAP”..... PAG. 15

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 16

**CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE N° 11
(De 7 de abril de 2004)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION”

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el Artículo 25 de la Ley N°28 de 20 de junio de 1995, modificado por el Artículo 2 de la Ley N°26 de 4 de junio de 2001, el Consejo de Gabinete podrá establecer un derecho de importación de tres por ciento (3) de su Costo, Seguro y Flete (CIF), a los insumos, materias primas, bienes intermedios y bienes de capital adicionales a los que se importaron en base a la Ley N°3 de 20 de marzo de 1986.

Que el Ministerio de Comercio e Industrias como ente administrador de la Ley N° 3 de 20 de marzo de 1986, luego de realizar las investigaciones de rigor, ha considerado conveniente recomendar la inclusión de los insumos, materias primas y envases que utiliza la industria nacional, para que sean amparadas bajo el beneficio antes citado.

Que mediante el Decreto de Gabinete N°6 de 16 de febrero de 2000, el Consejo de Gabinete modificó el Arancel de Importación, para consignar una tarifa Libre a partir del 1° de enero de 2002, para los insumos, materias primas y bienes intermedios, identificados por el Ministerio de Comercio e Industrias, porque la industria nacional se encuentra en una posición de desventaja para competir con los países centroamericanos en las exportaciones que se realizan a través de los Tratados de Libre Comercio e Intercambio Preferencial, debido al impuesto de importación de 3% que se aplica a las materias primas e insumos que se utilizan en la fabricación de dichos productos.

Que de conformidad con el Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Modifíquese las siguientes fracciones del Arancel de Importación:

FRACCION	DESCRIPCION	DERECHO ADUANERO	ITBM
1518.00.12	-- De linaza.	LIBRE	5%
2106.10.00	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.	LIBRE	-
2504.90.00	- Los demás.	LIBRE	5%
2505.10.90	-- Las demás.	LIBRE	5%
2518.10.00	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, "llamada "cruda".	LIBRE	5%
7018.20.00	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.	LIBRE	5%
7214.20.10	-- Barras y varillas, deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón).	LIBRE	5%

ARTICULO 2°: Créanse las siguientes fracciones al Arancel de Importación:

FRACCION	DESCRIPCION	DERECHO ADUANERO	ITBM
2513.19	-- Las demás.		
2513.19.10	--- En polvo.	LIBRE	5%
2513.19.90	--- Las demás.	10%	5%
4811.51.30	--- Los demás, para la fabricación de envases para bebidas, impresos, recubiertos en las dos caras de una fina capa transparente de plástico, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados	LIBRE	5%

FRACCION	DESCRIPCION	DERECHO ADUANERO	ITBM
4811.59.30	<p>previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.</p> <p>--- Los demás, para la fabricación de envases para bebidas, impresos, recubiertos en las dos caras de una fina capa transparente de plástico, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de los envases individuales.</p>	LIBRE	5%

ARTICULO 3º: Elimínense las siguientes fracciones del Arancel de Importación:

2513.19.00

ARTICULO 4º: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 5º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de abril de dos mil cuatro (2004).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME A. MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA APOLAYO
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIRNA PITTI DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 25
(De 7 de abril de 2004)

“Por medio de la cual se autoriza el Acuerdo de Transacción Judicial, suscrito entre la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor (CLICAC) y las siguientes empresas publicitarias: BOYD BARCENAS, S.A.; MENDEZ & DIEZ COMUNICACIÓN INTEGRADA, S.A.; PUBLICIS FERGO, S.A.; PUNTO APARTE PUBLICIDAD, S.A.; CAMPAGNANI/BBDO PANAMA, S.A.; PUBLICIDAD INTERAMERICANA, S.A.; MCCANN-ERICKSON WORLDGROUP/PANAMA; DIAZ/TBWA, S.A.; J WALTER THOMPSON SOCIEDAD ANONIMA; LEO BURNETT PANAMA, S.A.; STAR MANAGEMENT HOLDING, INC; PUBLICUATRO, S.A.; QUMICA PUBLICIDAD, S.A.; MEGA PUBLICIDAD, S.A.; GENESIS PUBLICIDAD y MARKETING, S.A. e INSIGHT ADVERTISING, S.A., dentro del proceso judicial que por prácticas monopolísticas absolutas interpusiera la CLICAC.”

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 5 de la Ley 29 de 1 de febrero de 1996, se prohíbe en las formas contempladas en esta Ley, cualquier acto, contrato o práctica que restrinja, disminuya, dañe, impida o que de cualquier otro modo, vulnere la libre competencia económica y la libre concurrencia en la producción, procedimiento, distribución o comercialización de bienes o servicios.

Que corresponde a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor (CLICAC), entidad pública descentralizada del Estado, con personería jurídica propia, autonomía en su régimen interno, independencia en el ejercicio de sus funciones, y adscrita al Ministerio de Comercio e Industrias, tal como lo plantea el artículo 103 de la Ley 29 de 1 de febrero de 1996 en su numeral 8, la función, de investigar y sancionar, dentro de los límites de su competencia, la realización de los actos y las conductas prohibidas por esta Ley.

Que como lo establece el artículo 195 numeral 4 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete, acordar con el Presidente de la República que éste pueda transigir o someter a arbitraje los asuntos litigiosos en que el Estado sea parte, para lo cual es necesario el concepto favorable del Procurador General de la Nación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Emitir concepto favorable al Acuerdo de Transacción suscrito entre las empresas publicitarias BOYD BARCENAS, S.A.; MENDEZ & DIEZ

COMUNICACIÓN INTEGRADA, S.A.; PUBLICIS FERGO, S.A.; PUNTO APARTE PUBLICIDAD, S.A.; CAMPAGNANI/BBDO PANAMA, S.A.; PUBLICIDAD INTERAMERICANA, S.A.; MCCANN-ERICKSON WORLDGROUP/PANAMA; DIAZ/TBWA, S.A.; J WALTER THOMPSON SOCIEDAD ANONIMA; LEO BURNETT PANAMA, S.A.; STAR MANAGEMENT HOLDING, INC; PUBLICUATRO, S.A.; QUMICA PUBLICIDAD, S.A.; MEGA PUBLICIDAD, S.A.; GENESIS PUBLICIDAD y MARKETING, S.A. e INSIGHT ADVERTISING, S.A., y la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor (CLICAC), como medio alternativo de terminación del proceso judicial especial que por prácticas monopolísticas absolutas interpusiera CLICAC y que es de conocimiento del Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, debidamente aprobado por el Pleno de los Comisionados de la CLICAC mediante Acuerdo N° PC-406-03 suscrito el 22 de septiembre de 2003.

ARTÍCULO 2°: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 5 de la Ley 29 de 1 de febrero de 1996, numeral 8 del artículo 103 de la Ley 29 de 1 de febrero de 1996, el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política y el Acuerdo N° PC-406-03 suscrito el 22 de septiembre de 2003.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de abril de dos mil cuatro (2004).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA APOLAYO
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIRNA PITTI DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 26
(De 7 de abril de 2004)

"Por la cual se emite concepto favorable a la solicitud para el establecimiento y operación de una Zona Procesadora para la Exportación denominada ESPANAM IBEROAMERICA, S.A., de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 25 de 30 de noviembre de 1992."

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25 de 30 de noviembre de 1992 y artículo 19 de la Ley No. 53 de 21 de julio de 1998, la Dirección Nacional de Servicios al Comercio Exterior del Ministerio de Comercio e Industrias, recomendó mediante Resolución Nº18 de 18 de diciembre de 2003 al Consejo de Gabinete la aprobación para el desarrollo de la Zona Procesadora de Exportación denominada ESPANAM IBEROAMERICA, S.A.

Que la visión del plan de negocios de la Empresa ESPANAM IBEROAMERICA, S.A., está basada en la propuesta central, de proporcionar la infraestructura necesaria y las facilidades para desarrollar una Zona Procesadora adaptándola para su óptimo funcionamiento como Parque tecnológico e Industrial.

Que la Zona Procesadora para la Exportación denominada ESPANAM IBEROAMERICA, S.A., hará una inversión inicial de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO DOLARES (\$ 4,975,124.00) en infraestructura y equipamiento.

Que la Zona Procesadora para la Exportación ESPANAM IBEROAMERICA, S.A., ofrecerá a nuestro país tecnologías para la exportación y generación de empleos, lo cual coadyuvará al mejoramiento de los diferentes sectores que participan en el proceso de desarrollo, tanto en bienes como en servicios.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 2 de marzo de 2004, emitió concepto favorable, a la solicitud para el establecimiento y operación de una Zona Procesadora para la Exportación denominada ESPANAM IBEROAMERICA, S.A.

Que es política del Gobierno Nacional incentivar las inversiones que, por ser fuente de divisas, ayuden a disminuir el desempleo en nuestro país.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable a la solicitud para el establecimiento y operación de la Zona Procesadora para la Exportación denominada ESPANAM IBEROAMERICA, S.A., de acuerdo con los requisitos, condiciones, ventajas, incentivos y disposiciones establecidas en la Ley 25 de 30 de noviembre de 1992.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 25 de 30 de noviembre de 1992 y Decreto Ejecutivo N°28 de 19 de mayo de 1993.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de abril de dos mil cuatro (2004).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud
JAIME A. MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE M. STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIRNA PITTI DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE VIVIENDA
DECRETO EJECUTIVO N° 36
(De 12 de abril de 2004)

“Por el cual se nombra a los representantes de la Asociación Bancaria de Panamá ante el Consejo Nacional de Vivienda”

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.22 de 29 de julio de 1991, se establecen las bases de la Política Nacional de Vivienda, se crea el Fondo de Ahorro Habitacional y el organismo regulador del mismo.

Que de conformidad con el artículo 11 de la citada disposición legal, el Consejo Nacional de Vivienda, estará integrado por siete (7) directores principales y sus respectivos suplentes.

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 11 de la Ley antes señalada, uno de sus miembros será un representante de la Banca Hipotecaria, propuesto por la Asociación Bancaria Nacional.

Que el período de designación de los miembros directores del Consejo Nacional de Vivienda, con excepción de los representantes del sector público, será de tres (3) años, tal como lo dispone el artículo 12 de la Ley No.22 de 29 de julio de 1991.

DECRETA:

Artículo 1: Nómbrase a las siguientes personas como nuevos miembros principales y suplentes del Consejo Nacional de Vivienda en representación de la Asociación Bancaria de Panamá, así:

Principal: Eduardo Enrique De Oliveira T. Cédula No.3-90-2553

Suplente: José Gilberto Taylor C. Cédula No.8-237-151

Artículo 2: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

Fundamento Legal: Artículo 11 de la Ley No.22 de 29 de julio de 1991.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda

DECRETO EJECUTIVO N° 37
(De 12 de abril de 2004)

“Por el cual se nombra a los representantes del Consejo Nacional de Cooperativas de Panamá ante el Consejo Nacional de Vivienda”

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.22 de 29 de julio de 1991, se establecen las bases de la Política Nacional de Vivienda, se crea el Fondo de Ahorro Habitacional y el organismo regulador del mismo.

Que de conformidad con el artículo 11 de la citada disposición legal, el Consejo Nacional de Vivienda, estará integrado por siete (7) directores principales y sus respectivos suplentes.

Que de acuerdo al numeral 7 del artículo 11 de la Ley antes señalada, uno de sus miembros será un representante de las asociaciones cooperativas de vivienda, propuesto por el Consejo Nacional de Cooperativas hasta tanto se constituya la Federación de Cooperativas de Viviendas.

Que el período de designación de los miembros directores del Consejo Nacional de Vivienda, con excepción de los representantes del sector público, será de tres (3) años, tal como lo dispone el artículo 12 de la Ley No.22 de 29 de julio de 1991.

DECRETA:

Artículo 1: Nómbrase a las siguientes personas como nuevos miembros principales y suplentes del Consejo Nacional de Vivienda en representación del Consejo Nacional de Cooperativas de Panamá, así:

Principal: Federico Ritter A. Cédula No.8-42-341

Suplente: Jorge Ricardo Riba T. Cédula No.8-99-544

Artículo 2: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

Fundamento Legal: Artículo 11 de la Ley No.22 de 29 de julio de 1991.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda

DECRETO EJECUTIVO N° 38
(De 12 de abril de 2004)

“Por el cual se nombra a los representantes del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados ante el Consejo Nacional de Vivienda”

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.22 de 29 de julio de 1991, se establecen las bases de la Política Nacional de Vivienda, se crea el Fondo de Ahorro Habitacional y el organismo regulador del mismo.

Que de conformidad con el artículo 11 de la citada disposición legal, el Consejo Nacional de Vivienda, estará integrado por siete (7) directores principales y sus respectivos suplentes.

Que de acuerdo al numeral 6 del artículo 11 de la Ley antes señalada, uno de sus miembros será un representante del sector laboral, propuesto por las Centrales o Confederaciones de trabajadores existentes en el país.

Que el período de designación de los miembros directores del Consejo Nacional de Vivienda, con excepción de los representantes del sector público, será de tres (3) años, tal como lo dispone el artículo 12 de la Ley No.22 de 29 de julio de 1991.

DECRETA:

Artículo 1: Nómbrase a las siguientes personas como nuevos miembros principales y suplentes del Consejo Nacional de Vivienda en representación del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados, así:

Principal: Horacio Ernesto Rodríguez S. Cédula No.8-156-1429

Suplente: Sebastián Alberto Quiróz H. Cédula No.8-183-742

Artículo 2: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

Fundamento Legal: Artículo 11 de la Ley No.22 de 29 de julio de 1991.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO N° 67
(De 12 de abril de 2004)**

"Por el cual se designa el Representante de la Banca que tenga relación con la actividad agropecuaria y los representantes de los productores organizados, ante el Comité Ejecutivo del Instituto de Seguro Agropecuario".

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1º: *Se designa el representante de la Banca y los representantes de los Productores Organizados ante el Comité Ejecutivo del Instituto de Seguro Agropecuario, por un periodo de tres (3) años.*

Los designados son los siguientes:

JOAQUIN JOSE VALLARINO, *representante de la Banca.*

FERNANDO ANGUIZOLA Y PEDRO CASTILLO, *por los representantes de los Productores Organizados.*

ARTICULO 2º: *Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de abril de 2004.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

LYNETTE MARIA STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
RESOLUCION N° 3
(De 12 de abril de 2004)

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, LUCIANO ATENCIO, portador de la cédula de identidad personal No.8-298-441, actuando en calidad de Secretario General (Provisional) de la Organización Social en formación denominada "SINDICATO DE PROPIETARIOS DEL TRANSPORTE DE COLEGIAL", ha presentado formal solicitud ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para que se le otorgue a través del Órgano Ejecutivo, Personería Jurídica a dicha Organización Social.

Que, examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que la organización social en referencia ha cumplido con los requisitos esenciales exigidos por la Constitución Política Nacional y los preceptos laborales para que puedan contribuir al sostenimiento y desarrollo social del país.

Que, igualmente se constata que los objetivos y fines que persigue la Organización Social en formación, son aceptados por encontrarse conforme a los principios e intereses de la legislación laboral vigente.

Que, en consecuencia quien suscribe, Mireya Moscoso R., Presidenta de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER Personería Jurídica a la Organización Social denominada "SINDICATO DE PROPIETARIOS DEL TRANSPORTE DE COLEGIAL".

SEGUNDO: ORDENAR su Registro en el Libro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 64 de la Constitución Política Nacional de la República de Panamá, Artículos 351 y demás concordantes del Código de Trabajo vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JAIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

**SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION DE PENSIONES
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
(SIACAP)
CONSEJO DE ADMINISTRACION
AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 1-2004**

**PRECALIFICACIÓN PARA SELECCIONAR LA FIRMA O CONSORCIO INDEPENDIENTE DE
AUDITORES DEL SIACAP**

Por este medio el Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), debidamente facultado por la Ley N° 8 de 6 de febrero de 1997, invita a las Firmas y/o Consorcios de origen nacional o extranjero interesados en participar en el Acto de Precalificación, a través del cual se precalificarán a los participantes en la selección de la Firma o Consorcio independiente de Auditores que realizará la auditoría de cuentas y de manejo de los recursos del SIACAP, por un periodo de tres (3) años. Los interesados deberán presentar documentación que acredite su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera suficiente que los califique para presentar propuesta en el Acto de Licitación Pública Internacional N° 1 - 2,004.

Los interesados podrán retirar el Documento de Precalificación, a partir del 16 de abril de 2004, en horas laborables de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes en las oficinas del SIACAP ubicadas en el Centro Comercial Siglo XXI, local 25, en la Vía Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto), frente al Edificio Edición Plaza, teléfonos (507) 260-2624 ó Fax: (507) 260-6998, E-mail: siacap@cwpanama.net, ciudad de Panamá.

El Documento de Precalificación podrá ser adquirido por los participantes a un costo de Cien Balboas (B/100.00) No Reembolsables a través de cheque certificado a nombre del Consejo de Administración del SIACAP. Este Documento contienen todos los requisitos legales, técnicos administrativos y financieros a ser cumplidos por los participantes en el Acto de Precalificación.

Al momento del retiro del documento el participante debe dejar consignada la dirección postal y domiciliaria, teléfono, fax y correo electrónico correspondiente, a fin de remitirle posteriormente cualquier aclaración o notificación, previo a la celebración del Acto de Precalificación.

Se celebrará una Reunión Previa el día 23 de abril del 2004, a las 10:00 a.m. en el salón de reuniones del Consejo de Administración del SIACA, ubicado en la Vía Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto) Centro Comercial Siglo XXI, local 25, frente al Edificio Edison Plaza, con el propósito de absolver consultas y formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores en este acto de precalificación.

Se efectuará una Reunión de Homologación del Documento Final de Precalificación el día 17 de mayo del año 2004, a las 10:00 a.m. en el lugar arriba indicado.

El Acto de Precalificación se llevará a cabo el día 15 de junio del año 2004, a las 3:00 p.m. en el Salón de reuniones del Consejo de Administración del SIACAP, ubicado en la Vía Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto), Centro Comercial Siglo XXI, local 25, frente al Edificio Edison Plaza.

Presidente del Consejo de Administración del SIACAP

Vía Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto)
Centro Comercial Siglo XXI, local 25
Teléfonos: (507) 260-2624 ó (507) 260-6998
Fax: (507) 260-9178
E-mail: siacap@cwpanama.net
Panamá, República de Panamá

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio yo, **JAZMIN ITZEL SALDAÑA MORALES**, con cédula de identidad personal N° 8-499-185, hago del conocimiento público que estoy solicitando al Ministerio de Comercio e Industrias, la CANCELACION del **REGISTRO COMERCIAL** N° 7647 tipo "B" de 31 de julio de 2003 denominado **"COPIAS & CELULARES"**, ubicado en Calle El Puerto, local Supermercado El Rey, Barrio Balboa, La Chorrera, como persona natural para solicitar y tramitar registro comercial como persona jurídica a nombre de la sociedad **"COPIAS & CELULARES S.A."**, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, Ficha 445456, Sigla S.A., Documento Redi N° 564333, el que funcionará en la misma dirección antes anotada. La Chorrera, abril 5 de 2004.

Jazmín Itzel
Saldaña Morales
Cédula N° 8-499-185
L- 201-45144
Tercera publicación

Panamá, 22 de marzo de 2004

AVISO
Por este medio yo, **PASCUAL ANTONIO MICELI BULTRON**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-229-628, actuando en mi calidad de Representante Legal de la **PIZZERIA DON PIZZA**, amparado bajo la licencia comercial tipo "B", Registro 2003-7442, ubicada en la ciudad de Panamá, corregimiento Amelia Denis De Icaza, Centro Comercial Los Andes, Local FC-12, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 777 del Código de Comercio, hacemos de conocimiento público que hemos traspasado a la **PIZZERIA DON PIZZA a MELIN WILSON DE MICELI**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-306-1001.

L- 201-41231
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, por ese medio notifico que la sociedad **THE CRAB PAWNSHOP INC.**, inscrita a la Ficha

322262, Rollo 51768, Imagen 0150, ha vendido el establecimiento denominado **CASA DE EMPENOS LOS PUEBLOS**, ubicada en Juan Díaz, Vía Tocumen, Centro Comercial Los Pueblos, Local N° 30-Q, quien opera con licencia tipo B N° 1996-54225, a la sociedad **LOS PUEBLOS INVESTMENT CORP.**, quien se encuentra inscrita a la Ficha 450340, Documento 592762 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.

Atentamente,
Rossina Medaglia
Representante
Legal de The Crab
Pawnshop Inc.
L- 201-44453
Tercera publicación

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que he vendido mi establecimiento denominado **"CANTINA LA PRIMAVERA"**, ubicada en La Gallinaza, corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, opera con registro comercial tipo "B" N°

0253, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias, al señor **ALFREDO FRIAS VASQUEZ**, con cédula de identidad personal N° 7-82-614 a partir de la fecha. Las Tablas, 2 de marzo de 2004.

Yarilka Yarel
Dominguez de
González
Cédula: 7-117-418
L- 201-36631
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace constar que el señor **CHI WAI MING**, portador de la cédula de identidad personal N° N-15-48, propietario del establecimiento comercial denominado **COMISARIATO CASA CHING**, el cual está amparado bajo la licencia comercial tipo B, registro 24873 de 6 de mayo de 2002, ubicado en Avenida de Las Américas, casa N° 4550, corregimiento Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, ha traspasado dicho negocio a la sociedad **CASA ZENG, S.A.**, inscrita a la Ficha 445325, Documento 563370.

Chi Wai Ming
Cédula N° N-15-48

L- 201-45598
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace constar que el señor **SHAOYUN ZENG**, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-77311, propietario del establecimiento comercial denominado **MAYORISTA CASA CHEN**, el cual está amparado bajo la licencia comercial tipo A, registro 2892 de 6 de mayo de 2002, ubicado en Avenida de Las Américas, casa N° 4550 - B, corregimiento Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, ha traspasado dicho negocio a la sociedad **CASA ZENG, S.A.**, inscrita a la Ficha 445325, Documento 563370.

Shaoyun Zeng
Cédula N° E-8-77311
L- 201-45600
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública N° 2,947 de 24 de marzo del año 2004, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de abril del año 2004, a

la Ficha 269835, Documento 599878, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **FAREX TRADING S.A.**
L- 201-45393
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 2,946 de 24 de marzo del año 2004, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 1º de abril del año 2004, a

la Ficha 270867, Documento 598814, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CALTON OVERSEAS INC.**
L- 201-45185
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 3,110 de 22 de marzo del año 2004, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 31 de marzo del año 2004,

a la Ficha 361612, Documento 598635, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SUSSEX SHIPPING INC.**
L- 201-45186
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PARITA
EDICTO Nº 004

La suscrita Alcaldesa Municipal del distrito de Parita, al público

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó la señora **AMALIA PACHECO GIRON**, con cédula Nº 6-23-838, para solicitar un lote de terreno municipal, localizado en Ave. Santo Domingo, corregimiento Cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera, de un área de 1221.11 metros cuadrados (mil doscientos veintiuno con once metros cuadrados) y que será segregado de la finca 10071, Tomo 1335, Folio 86, propiedad del Municipio de Parita, y será adquirido por **HERIBERTO PACHECO GIRON** con cédula Nº 8-94-846 y **AMALIA PACHECO GIRON** con cédula Nº 6-23-838.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Ave. Santo Domingo.

SUR: Manuel Salvador Cardoze y calle 3 de Nov.

ESTE: Trinidad Calderón, Reyes Navas y Víctor Batista.

OESTE: Calle 1era.

Sus rumbos y medidas son:

Estación - Distancia - Rumbos

1-2 - 8.02 - N 88º 24' 18" E

2-3 - 48.28 - S 01º 35' 42" E

3-4 - 13.11 - S 83º 50' 06" E

4-5 - 23.59 - S 02º 30' 54" W

5-6 - 14.97 - N 76º 14' 42" W

6-7 - 8.68 - N 13º 07' 00" E

7-8 - 7.97 - N 69º 44' 24" W

8-9 - 15.88 - N 72º 31' 30" W

9-10 - 23.52 - N 14º 56' 36" E

10-1 - 31.71 - N 14º 11' 06" E

Con base a lo que dispone el acuerdo municipal Nº 7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el acuerdo municipal Nº 6 de julio de 1976, Nº 2 de 4 de octubre de 1983 y Nº 2 del 7 de

mayo de 1997, se fija el Edicto emplazatorio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentran involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra. Copia del presente edicto se envía a la Gaceta Oficial, medios de comunicación para su debida publicación por una sola vez.

Dado en Parita a los 10 días del mes de marzo de 2,004.

GUMERCINDA P. DE POLO

Alcaldesa Municipal del Distrito de Parita

DAYSI SOLANO
Secretaria

L- 201-34159
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO

DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-25-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LOURDES DEL CARMEN LOWE DE LUNA**, con cédula de identidad personal Nº 3-702-1658, vecino (a) de Bella Vista, corregimiento de San Juan, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación Nº 3-357-99, según plano aprobado Nº 301-13-4151, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0600.00 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Bella Vista, corregimiento de San Juan, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Aniscacio Rodríguez.

SUR: Camino 5 mts. 2.

ESTE: Camino 5 mts. 2.

OESTE: Dayme Caballero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 19 días del mes de febrero de 2004.

DAYRA E. DE RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI

Funcionario Sustanciador

L- 201-45342

Unica publicación

**EDICTO Nº 72
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO CESAR SANCHEZ ULLOA**, panameño, mayor de edad, casado, albañil, con residencia en San Miguelito, Belisario Porras, Sector 4 "B", casa Nº 212, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-25-988, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Coral de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 29.60 Mts.

SUR: Calle Coral con:

18.81 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 44.13 Mts.

OESTE: Calle Mabel con: 51.63 Mts.

Area total del terreno mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (1,245.20 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 01 de abril de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:

(Fdo.) **PROF.**

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro (Fdo.) **SRTA.**

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, primero (01) de abril de dos mil cuatro.

L-201-45575

Unica Publicación

**EDICTO Nº 73
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RONG JI WEN**, varón, extranjero, mayor de edad, casado, independiente, con residencia en Avenida Libertador, corregimiento Balboa, casa Nº 5041, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-45009, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 39 Sur de la Barriada El Harino, corregimiento Barrio Balboa, donde hay una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Finca 51534, Tomo 1206, Folio 462, propiedad de Enrique Alvarado

y finca 61620, Tomo 1400, Folio 190, propiedad de Wen Ring Gil con: 31.414 Mts.

SUR: Finca 52413, Tomo 1233, Folio 322, propiedad de Qung Uon Chen y finca 66233, Tomo 1503, Folio 488, propiedad de Ildaura González con: 33.20 Mts.

ESTE: Calle 39 Norte con: 12.45 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6098, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: Wen Rong Ji con: 10.83 Mts.

Area total del terreno trescientos dieciséis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (316.03 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 02 de abril de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:

(Fdo.) **PROF.**

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro (Fdo.) **SRTA.**

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dos (02) de abril de dos mil cuatro.

L-201-45540

Unica Publicación

**EDICTO Nº 289
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **OCTAVIO VEGA CADENA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, educador, con residencia en Fuente del Chase, casa Nº "A" 34, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-205-1289, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Octavio de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y

medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: Carlos Cano y Tomás Vega con: 56.238 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: Elizabeth Lange López y otros con: 59.574 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: Tomás Vega y Carlos Reyes con: 20.193 Mts.

OESTE: Calle Octavio con: 26.16 Mts.

Area total del terreno mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran

circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de noviembre de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la

Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintisiete (27) de noviembre de dos mil tres.

L-201-40608

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 335-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ZOLINKA HAIDEE FERNANDEZ FERNANDEZ Y OTRO**, vecino(a) de Las Mineras, corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-703-981, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-269-01, según plano aprobado Nº 201-04-8628, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1990.19 M2, ubicada en la localidad de Las Mineras, corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Naranjal a la C.I.A.

SUR: Raimundo Fernández.

ESTE: Raimundo Fernández.

OESTE: Samuel Morales.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de noviembre de 2003.

TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.

Funcionario Sustanciador
BETHANIA I. VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-27412
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 059-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-94-925, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0119, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1518.36 M2, ubicada en la localidad de Las Cañas, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Solega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 407-03-18588

NORTE: Jorge Luis Araúz Serrano.

SUR: Víctor Anel Araúz.

ESTE: Margarita Araúz Serrano.

OESTE: Calle.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de David, a los 05 días del mes de febrero de 2004.

ING. SAMUEL MORALES

Funcionario Sustanciador

CECILIA GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-34870

Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 175-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de

Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **SILVERIO AROSEMENA**, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-6-5062, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0278-03, según plano aprobado N° 410-06-18668, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0681.86 M2, ubicada en Santa Cruz, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Gerenette G. Arosemena N.
SUR: Camino.
ESTE: Vidal Concepción.
OESTE: Camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.
Dado en David, a los 05 días del mes de marzo de 2004.
LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-36792
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 179-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE ADORY MORENO CASTILLO**, vecino (a) del corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-116-2348, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1095, según plano aprobado N° 405-02-18380, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 4 Has. + 8010.41 M2, ubicada en Portón, corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Noemides Valdés, Taudino Víquez, camino, callejón.

SUR: Jaime Valdés, Elicidio Del Cid, quebrada Mayo.

ESTE: Esmith Ríos Jiménez, quebrada Mayo.

OESTE: Elpidio Del Cid, camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 05 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-36860
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 180-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BERTHA MIRANDA VEGA**, vecino (a) del corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-107-363, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0568, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 9115.52 M2, ubicada en la localidad de Pueblo Nuevo, corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano N° 404-02-18625

NORTE: Feliciano Santamaría, Silvestre Miranda Samudio.

SUR: Virginia Esmeralda Carrera.

ESTE: Quebrada Mague, carretera.

OESTE: Fernando Pérez, Onilda Ríos de Pérez.

Para efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 05 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-36940
Unica
publicación R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 182-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **PEDRO ANTONIO**

G U E R R A MIRANDA, vecino (a) del corregimiento de Bella Vista-Cabecera, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal N° 4-96-1274, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0597, según plano aprobado N° 408-01-18683, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 5517.13 M2, ubicada en Bella Vista, corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Camino, Edilberto Castillo Medina, Blanca Adilia Castillo.
 SUR: Río Gualaca.
 ESTE: Qda. La Pita, Blanca Adilia Castillo, río Gualaca.
 OESTE: Qda. El Cerro, Nicanor Guerra M., Edgar Pineda Guerra.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 08 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 CECILIA GUERRA DE C.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37191
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 183-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **EIBAR ENRIQUE G O N Z A L E Z GAITAN**, vecino (a) del corregimiento de Cochea, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-701-2347, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1042-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 0870.11 M2, ubicada en la localidad de Dos Ríos, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano N° 406-02-14884
 NORTE: Río Cochea.
 SUR: Camino.
 ESTE: Río Cochea, camino.
 OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Dos Ríos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 09 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37249
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 184-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **M A R I A MAGDANELA DE GRACIA BATISTA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-42-459, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0198-03, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7452.81 M2, ubicada en la localidad de Portachuelo, corregimiento de Cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 Plano N° 406-01-18496

NORTE: Alcides Vargas, servidumbre, Evaristo Vega P.

SUR: José Ramón Córdón.

ESTE: José Ramón Córdón, Evaristo Vega P.

OESTE: José Ramón Córdón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de David, a los 09 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador
 JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37348
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 185-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AZAEI ANTONIO CASTILLO (NL), AZAEI CASTILLO**

GONZALEZ (NU), vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal N° 4-93-364, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1046-02, según plano aprobado N° 407-01-18355, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0628.73 M2, ubicada en El Flor, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Quebrada Clemente.
 SUR: Calle.
 ESTE: Callejón.
 OESTE: Luis Alberto Cáceres.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 09 días del mes de marzo de 2004.
LCDA. MIRTHA

NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37379
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 N° 188-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **CIRILO OTERO SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-174-485, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0699, según plano aprobado N° 407-03-18676, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1856.22 M2, ubicada en Rincón Largo, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos

linderos son los siguientes:
 NORTE: Luis Jurado, camino.
 SUR: Alberto Urriola.
 ESTE: Máximo González.
 OESTE: Camino.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 09 días del mes de marzo de 2004.
LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37423
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 N° 189-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la

Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **VIELKA MAGALYS AGUIRRE DE GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-210-615, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0983-03, según plano aprobado N° 402-04-18795, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 0391.86 M2, que forma parte de la finca N° 4700, inscrita al Rollo 17,410, Documento 5, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de Finca Teca, corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Feliciano González R., Justo Abel Vásquez S.
 SUR: Camino.
 ESTE: Lucino Robles Soto, Justo Abel Vásquez S.
 OESTE: Feliciano González R.
 Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Baco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 09 días del mes de marzo de 2004.
LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37422
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 N° 190-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **CIRILA VASQUEZ RIVERA**, vecino (a) del corregimiento de Las Lomas, distrito de

David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-132-2360, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0387, según plano aprobado Nº 410-02-18726, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4448.16 M2, ubicada en Breñón, corregimiento de Breñón, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Franklin Guillén Peralta.
 SUR: Franklin Guillén Peralta.
 ESTE: Franklin Guillén Peralta.
 OESTE: Franklin Guillén Peralta, callejón.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Breñón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 09 días del mes de marzo de 2004.
 LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO

Funcionario
 Sustanciador a.i.
 ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37443
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 194-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **ELISIA PINEDA NL**, **ALICIA PINEDA NU**, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-2483, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº _____, según plano aprobado Nº 406-10-18754, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6641.52 M2, ubicada en San Juan del Tejar, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son

los siguientes:
 NORTE: Camino.
 SUR: Carretera, Mireya Castillo.
 ESTE: Mireya Castillo.
 OESTE: Felipe J. Rodríguez, Ovidio Morales.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 10 días del mes de marzo de 2004.
 LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 HAMETH ANTONIO MIRANDA L.
 Secretario Ad-Hoc
 L- 201-37527
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 Nº 195-04
 El suscrito

f u n c i o n a r i o sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **LUCILA MARIA MONTENEGRO GAITAN**, vecino (a) del corregimiento de Progreso, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-70-331, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº _____, según plano aprobado Nº 402-03-18441, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1452.84 M2, ubicada en Canoa Arriba, corregimiento de Progreso, distrito de barú, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Carretera, Alfredo Espinosa.
 SUR: Daniel Martínez, Rogelio Santamaría.
 ESTE: Rogelio Santamaría.
 OESTE: Carretera.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 10 días del mes de marzo de 2004.
 LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 HAMETH A. MIRANDA L.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-37528
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION
 METROPOLITANA
 EDICTO
 Nº 8-AM-154-03
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
 HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **CATALINA PUGA DE GRACIA** y **NARCISA ENEIDA ORTEGA PUGA**, vecino (a) de Buenos Aires, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-119-1339, 8-333-479 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº AM-003 del 3 de enero de 1997, según plano aprobado Nº 807-15-13017, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 1481.77 M2, que forma parte de la finca Nº 18989, inscrita al Tomo 463, Folio 58 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Buenos Aires, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre de 3.00 mts. de ancho y Peregrino Ortega De Gracia.

SUR: Esilda Judith Ortega de Tang, servidumbre de 3.00 mts. de ancho y Hermenegildo Puga y otra.

ESTE: Federico Rujano.

OESTE: José Mendoza.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 22 días del mes de octubre de 2003.

FULVIA DEL C. GOMEZ F.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L- 201-26738
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO
Nº 8-AM-153-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MARCELA PINEDA DE HERNANDEZ,** vecino (a) de San José, corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-457-170, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-121 del 22 de mayo de 2001, según plano aprobado Nº 808-13-16656 del 25/7/03, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 4675.48 M2, que forma parte de la finca Nº 14723, inscrita al Tomo 391, Folio 76 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San José, corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luciana Pineda de González.

SUR: Lucinda Pineda de Vega y servidumbre de 3.00 mts. de ancho.

ESTE: Sabino Samaniego.

OESTE: José Concepción Pineda Abrego.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 21 días del mes de octubre de 2003.

FULVIA DEL C. GOMEZ F.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L- 201-26712
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 147-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **M A R I S O L GONZALEZ DE GRAJALES,** vecino (a) del corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-468-801, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-478-2001, según plano aprobado Nº 804-11-16486, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 5115.12 M2, ubicada en la localidad de N a n z a l, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 6.00 mts. hacia Taviras y a otros lotes.

SUR: Quebrada Alazanal, Damián Barahona.

ESTE: Servidumbre de 5.00 mts., Virginia Gómez de Martínez.

OESTE: Jaime Medina, quebrada sin nombre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i o n correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 09 días del mes de junio de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador
L- 201-5160
Unica publicación R